

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

COMERCIAL Y CONTRATISTA HÉCTOR ENRIQUE CONCHA CÁCERES E.I.R.L.

"CHACABUCO" (ANGOL - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de capital

Nº Int. GKF-0061-1-2016

En Santiago, a **22 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIAL Y CONTRATISTA HÉCTOR ENRIQUE CONCHA CÁCERES E.I.R.L.**, RUT Nº 76.277.098-9, representada legalmente por **HÉCTOR ENRIQUE CONCHA CÁCERES**, técnico en construcción, cédula de identidad Nº 8.251.119-9, ambos con domicilio en Tromen Alto, Hijuela 32, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **15 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CHACABUCO**", en la comuna de **ANGOL** en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma **\$460.562.378.- (cuatrocientos sesenta millones quinientos sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de marzo de 2016** y el **11 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$27.798.654.- (veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos)**, correspondiente a requerimientos de accesibilidad del D.S. 47, obra gruesa ascensor, ventanas patio cubierto, cercos y malla barandas; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$6.907.560.- (seis millones novecientos siete mil quinientos sesenta pesos)**, correspondiente a montaplatos, papeleros, bancas, foco, lockers, alarma, arenero, porcentaje impresión hormigón, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$20.891.094.- (veinte millones ochocientos**



noventa y un mil noventa y cuatro pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.089.109.- (dos millones ochenta y nueve mil ciento nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$48.145.347- (cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de marzo de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **12 de agosto de 2016** hasta el **25 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

HÉCTOR ENRIQUE CONCHA CÁCERES
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL Y CONTRATISTA HÉCTOR ENRIQUE
CONCHA CÁCERES E.I.R.L.

ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

